



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00218-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre "Autopista Héroes de Junio" el tramo carretero que comunica el municipio Bisonó, provincia Santiago, con la provincia Puerto Plata.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 22 de octubre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la Cámara de Diputado.

Objetivo de esta iniciativa:

Designar con el nombre "Autopista Héroes de Junio" el tramo carretero que comunica el municipio de Bisonó, provincia Santiago, con la provincia Puerto Plata.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones no Gubernamentales es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio del 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre del 1966.
- ✓ Ley No.41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

- ✓ Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.
- ✓ Decreto No.36-97, del 25 de enero del 1997, que crea e integra la Comisión Permanente de Efemérides Patrias.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Siete artículos.

Observaciones:

Existe una deuda histórica con los hombres y mujeres que han contribuido de manera indeleble y fehaciente a sentar los cimientos de la democracia y el estado de derecho que hoy disfrutamos, por lo que es necesario reconocer lo que por méritos le corresponde.

El Estado debe reconocer a los hombres y mujeres que han sido protagonistas y luchadores por la democracia, la libertad, el respeto a la Constitución y al poder civil legalmente constituido y que han dedicado sus vidas a favor de los intereses colectivos, constituyendo un indeleble referente de moralidad para las presentes y futuras generaciones.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

María J Pérez

Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	